

SAN JUAN DE PASTO NARIÑO

10 DE JUNIO 2024

COASMEDA – COOPERATIVA DE CREDITO Y AHORRO

SR. CARLOS HERRAN PERDOMO

GERENTE

**REF. DERECHO DE PETICION, SOLUCION A MEJORAMIENTO A CALIFICACION DE CARTERA REFLEJADO EN EL HISTORIAL CREDITICIO DEL PRESENTE COMO ASOCIADO.**

*Tengan ustedes un cordial saludo, inicialmente me presento mi nombre es Yonny Hernán Castro Armero, identificado con Cedula de ciudadanía N° 1.144.163.112, residente en el municipio de la unión Nariño. muy respetuosamente por medio del presente escrito presento a ustedes derecho de petición teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes hechos:*

*El motivo de la presente es para solicitar el grande favor de concederme una reestructuración del crédito que tengo con usted que obedece a la compra de una cartera de obligaciones financieras, ya que inicialmente este crédito estaba programado para cancelación a 6 años equivalente a 72 meses.*

*Sin embargo por circunstancias a la baja oferta laboral en mi campo profesional, me vi en la penoso obligación de solicitar la reestructuración de este crédito a un mayor tiempo debido a la difícil economía que enfrentaba en dicha situación, sin embargo hoy en día con mas de 10 meses laborando he encontrado una estabilidad laboral mejor con una remuneración mas alta al cual me permite cumplir con la cancelación de las obligaciones contraídas por mi parte con las entidades bancarias, por este motivo quiero solicitar el grande favor me permitan el estudio y la viabilidad de adecuar o reestructurar la modalidad de este crédito para dejarlo como inicialmente fue solicitado a 6 años o 72 meses, sin embargo seria pertinente conservar la tasa de interés con la que también se pacto inicialmente y que hasta el día de hoy se ah mantenido debido a que es una tasa favorable para el suscripto, sin embargo el motivo de esta solicitud radica en dos sentidos primero acortar el tiempo de pago de la obligación y segunda mejorar me puntaje o scort de data crédito que se miro afectada por esta reestructuración, por ultimo si es posible estas condiciones solicitar cambiar la fecha de pago también ya que me es mas factible cancelar los 16 de cada mes donde se efectúa la cancelación de la quincena salarial.*

*Esta solicitud mas que es beneficosa para los dos sentidos es seguir comprometido a que de mi parte siempre he manifestado la intensión mas sincera de cancelar la obligación presente siempre. Y que ustedes*

como entidad siempre están con la disposición a dar la mejor alternativa para que esto se dé, es por este motivo que amablemente se considere mi situación ya que realmente quiero cumplir con el pago de mi obligación y entre más rápido se dé mucho mejor, de igual forma recuperar el nivel de puntaje de data crédito que en algún momento se ha mirado afectado por dicha reestructuración de crédito.

De antemano agradezco la atención recibida, y espero de su parte una respuesta satisfactoria para mejorar mi experiencia crediticia y satisfacer el cumplimiento de mis obligaciones financieras.

Anteriormente recibí una respuesta de sus analistas jurídicos el cual no fue tan satisfactoria y beneficiosa para mí el cual expresaba así: "respecto a la solicitud elevada por el asociado me permito informar que no es procedente, toda vez que la línea de reestructuración solo se extingue una vez se realice el pago del valor total de la obligación" sr. Luis Carlos Guilo Martínez.

Dada a que la respuesta del sr. Martínez analista jurídico no fue satisfactoria para mí, he reiterado a usted como garante de esta entidad, debido a dos circunstancias muy importantes; primero esta solicitud la elevo por motivo de una afectación en mi vida crediticia por el cual se presento por la reestructuración de dicha obligación, si es verdad que no es lo mas propicio para cumplir con las obligaciones creo que es una alternativa que permite cumplir con las obligaciones financieras debido a muchas circunstancias, sin embargo el castigo es inherente al recibir una calificación en el historial crediticio que afecta mi integridad como ciudadano, como profesional y como ciudadano esta afectación retribuye mas alla de una simple calificación, y como lo eh expresado no solo aquí si no a la asesora que en su momento me colaboro con el crédito, mi intención de cumplir y cancelar la obligación a su totalidad siempre ah estado intacta se lo eh manifestado siempre y siempre eh cumplido con los pagos. Me es inaudito recibir este tipo de respuesta por una persona que tal vez no analiza la repercusión o afectación de dicho proceso, conozco de antemano que son entidades de ahorro y crédito y que se rigen por los lineamientos de la supersolidaria sin embargo usted también debe conocer que la circular básica contable y financiera contempla lo siguiente:

#### **5.2.3.1. Reestructuraciones**

c. A los créditos reestructurados se les podrá mantener o deteriorar la calificación dependiendo del análisis de riesgo, de las condiciones financieras del deudor y de los flujos de caja del proyecto al momento de la reestructuración. En ningún caso, la calificación podrá ser mejor a aquella que tenía el crédito al momento de solicitar la reestructuración.

De igual forma la La Ley 1266 de 2008, también conocida como Ley de Habeas Data, se aplica a todos los datos personales financieros, crediticios, comerciales y de servicios registrados en un banco de datos. En este sentido, la aplicación de la Ley 1266 de 2008 está encaminada a regular el uso de esa información y por tanto otro tipo de datos (por ejemplo aquellos mantenidos en un ámbito exclusivamente personal o doméstico o los que se incluyen en una historia clínica) se encuentran excluidos de la aplicación de esta norma.

Desde mi punto de vista personal y profesional es increíble que en este país, es más complicado solicitar una alternativa de mejorar el pago de una obligación, debido que entidades como esta no contribuyen a una solución o alternativa, es una percepción equivocada pero analice usted que es mejor que un deudor pague sus obligaciones y si lo hace de forma más rápida y efectiva o que no pague y se vuelva una cartera de difícil cobro e irrecuperable. Me gustaría saber su opinión bajo mi percepción su analista jurídico como que prefiere la segunda, opción que nunca he contemplado por supuesto ya que soy una persona y un profesional que cumple con sus responsabilidades pero déjeme decirle algo desalentador como entidad no brindan alternativas de solución y más cuando la afectación es para uno de sus asociados que debería ser la

*prioridad aquí, sin embargo lo que realmente me preocupa es verme afectado por la calificación realizada por coasmedas en mi vida crediticia que en este momento no me permite actuar de la mejor forma. Por el cual decido dirigirme a usted se que en sus directrices puede brindar una mejor solución para no seguir afectando mi vida crediticia.*

*Muchas gracias por su atención.*

*Cordialmente,*



**YONNY HERNAN CASTRO ARMERO**

**C.C. 1.144.163.112**

Copia a SuperIntendencia de Economía Solidaria.

SuperIntendencia de Industria y Comercio.

SuperIntendencia de Sociedades.